

## **Contenido**

---

*Página*

<b>15</b>	<b><i>Parte 1 - Conjunto de Beneficios de Seguro Social</i></b>
<b>16</b>	<b><i>Parte 2 - Reportando Ingresos de Trabajadores Agrícolas</i></b>
17	¿Cuáles Trabajadores Agrícolas Están “Cubiertos”?
18	¿Quién Es El “Patrono” De Los Trabajadores Agrícolas?
19	Cómo Preparar Un Acuerdo Escrito
19	Responsabilidades Del Patrono
<b>21</b>	<b><i>Parte 3 - Reportando Sus Propios Ingresos al Seguro Social</i></b>
21	Clases de Arreglos Agrícolas
21	Acuerdo Familiar
22	Sociedad Agrícola
22	Acuerdos de Renta de Finca
23	Contratistas y Capataces de Trabajadores Agrícolas
24	¿Quién Debe Informar Los Ingresos de Agricultura?
24	Calculando Ganancias Netas
25	Cómo Reportar Sus Ingresos
25	Método Opcional de Finca
26	Impuestos Calculados
26	Formularios de Impuestos y Más Información
27	Comunicándose Con El Seguro Social

## Parte 1—Conjunto de Beneficios de Seguro Social

Se ha dicho que unas de las desventajas de tener un negocio por cuenta propia, es no poder tener el “conjunto de beneficios” disponible para muchos empleados, especialmente los que trabajan en organizaciones grandes. La falta de esos beneficios se considera como cosa natural para la mayoría de los trabajadores agrícolas. Pero tales ideas dejan de tomar en cuenta el valor de los beneficios disponibles para usted y sus empleados debido a que usted paga impuestos de Seguro Social y Medicare.

Cada vez que usted haga una declaración de impuestos y pague impuestos de Seguro Social y Medicare para usted mismo, o cada vez que reporte los salarios para un empleado enviando el formulario W-2 al Seguro Social y entregando una copia a su empleado, usted está contribuyendo a ese conjunto de beneficios. Generalmente, mientras más ingresos hay en el registro de una persona, más altos son sus beneficios de Seguro Social. Así que, reportando los ingresos y salarios correctos hoy día, significa beneficios más altos en el futuro para usted y su familia, y para sus empleados y sus familias.

¿Cuáles son los beneficios que usted está pagando con sus impuestos de Seguro Social y Medicare? Es mucho más que los beneficios de jubilación que la mayoría de las personas asocian con el Seguro Social. Sus impuestos pagan por lo siguiente:

- **Seguro de Jubilación**—Beneficios pagados mensualmente a trabajadores retirados—tan temprano como a los 62.
- **Seguro de Incapacidad**—Beneficios pagados mensualmente a trabajadores de todas edades que estén severamente incapacitados. En algunos casos, un

- trabajador joven puede calificar para beneficios de incapacidad con solamente un año y medio de trabajo.
- **Seguro de Familia**—Beneficios pagados mensualmente al cónyuge y a los hijos del trabajador jubilado o incapacitado.
  - **Seguro de Sobreviviente**—Beneficios pagados mensualmente al cónyuge viudo, y a los hijos de un trabajador fallecido. En algunos casos, la familia de un trabajador joven que muere puede recibir beneficios aunque el trabajador solamente haya trabajado por un año y medio.
  - **Seguro Médico**—Ayuda con las cuentas del hospital, así como protección limitada de estancia en una institución de enfermería especializada, cuidado de hospicio, y otros servicios médicos.

Usted puede observar que reportar correctamente significa mucho más que un asunto de impuesto, porque está relacionado directamente con la elegibilidad, y la cantidad del beneficio de Seguro Social pagadero a usted, sus empleados y sus familias. Por eso nosotros siempre ponemos énfasis en la importancia de reportar el nombre, número de Seguro Social y salarios correctos, para usted y sus empleados. **Asegúrese de usar el nombre y número de Seguro Social exactamente como aparecen en la tarjeta de Seguro Social.**

## Parte 2—Reportando Ingresos de Trabajadores Agrícolas

La mayoría de trabajadores agrícolas están “cubiertos” por Seguro Social. Esto quiere decir que se deben pagar impuestos de Seguro Social y Medicare sobre sus ganancias. Si usted emplea trabajadores “cubiertos”, debe mantener un registro de los salarios pagados, retener sus impuestos de

Seguro Social y Medicare, informar sus salarios y pagar los impuestos correspondientes. Si no reporta los salarios ni paga los impuestos debidos, puede estar sujeto a una multa. Si un trabajador agrícola se queja al Seguro Social de que los salarios no han sido informados, y tiene pruebas de esos salarios, la violación será informada al Servicio de Rentas Internas (IRS).

**Trabajadores agrícolas bajo su dirección y control no pueden ser considerados contratistas independientes. Ellos son empleados y sus salarios deben ser reportados al Seguro Social.**

### **¿Cuáles Trabajadores Agrícolas Están “Cubiertos”?**

Un trabajador agrícola se considera “cubierto” por Seguro Social si:

- Usted le paga al trabajador \$150 o más en salarios en efectivo durante el año calendario por trabajo de agricultura; o
- Usted le paga al trabajador menos de \$150 en salarios efectivos, pero sus gastos totales por trabajos agrícolas son \$2,500 o más en un año.

**Sin embargo**, si usted emplea braceros que viajan diariamente de sus casas al trabajo para recoger la cosecha de estación y les paga a base de tarea, y esos braceros trabajaron en trabajos agrícolas durante menos de 13 semanas en el año anterior, este trabajo está “cubierto” por Seguro Social solamente si le paga al empleado por lo menos \$150 en efectivo por el trabajo.

## ¿Quién Es El “Patrono” De Los Trabajadores Agrícolas?

---

Muchos agricultores emplean o contratan un contratista/capataz para manejar sus trabajadores agrícolas. Dependiendo de las circunstancias, el “patrono”, con la responsabilidad de someter los informes de salarios, puede ser el agricultor o el contratista/capataz.

Algunos agricultores contratan contratistas/capataces que son contratistas independientes para manejar todas las responsabilidades de reportar los salarios. Sin embargo, si un **acuerdo escrito** declara que el contratista/capataz es el empleado del agricultor, el agricultor es responsable de todos los informes de salarios y de mantener los registros. Si no existe un acuerdo por escrito y:

- El contratista/capataz paga a los trabajadores (aunque sea en representación del agricultor) entonces el contratista/capataz es el patrono; o
- El agricultor o el agente del agricultor paga a los trabajadores, entonces quienquiera que tenga el derecho final de controlar a los trabajadores en el trabajo es el patrono.

**NOTA:** Si usted es un patrono de trabajadores agrícolas, puede ser que deba registrarse con el Departamento de Trabajo de los EE.UU. (en inglés: U.S. Department of Labor) como un contratista de trabajo agrícola. Para más información comuníquese con el Departamento de Trabajo, División de Salarios y Horarios (en inglés: Department of Labor’s Wage and Hour Division) que se encuentra en la guía telefónica bajo “U.S. Government, Department of Labor, Employment Standards Administration”.

## **Cómo Preparar Un Acuerdo Escrito**

---

Si el agricultor y contratista/capataz están de acuerdo en que el agricultor manejará los asuntos de Seguro Social y el contratista/capataz es empleado del agricultor, deben preparar un acuerdo escrito. No se requiere un modelo especial, pero el acuerdo debe estar firmado por ambas partes e incluir lo siguiente:

- Nombre y dirección del agricultor y del contratista/capataz;
- Ubicación de la finca, clase de cosecha y operación, y fechas aproximadas de los trabajos;
- Declaración de que el contratista/capataz facilitará una cuadrilla para que haga el trabajo;
- Declaración de que el contratista/capataz y los trabajadores de la cuadrilla son empleados del agricultor quien reportará sus salarios y pagará los impuestos de Seguro Social y Medicare correspondientes; y
- Declaración sobre la cantidad cobrado por el contratista/capataz por servicios, los salarios que han de pagarse a los trabajadores y cualquier arreglo que existe sobre transportación, vivienda y seguros.

## **Responsabilidades Del Patrono**

---

Como patrono de trabajadores agrícolas, usted debe:

- **Mantener un registro para cada trabajador**—Indique el nombre del trabajador, número de Seguro Social (cópielo solamente de la tarjeta de Seguro Social), salarios pagados en efectivo, e impuestos que usted retiene.

Si el trabajador agrícola está sujeto a la Ley de Protección de Trabajadores Migratorios y Estacionales, el registro también debe indicar: a) la tasa de pago; b) horas totales de

trabajo cada día y semana; c) la fecha en que los salarios fueron pagados; d) el período cubierto bajo el pago.

- **Descontar y pagar impuestos de Seguro Social**—Generalmente, los impuestos se deben pagar periódicamente durante el año, usando cupones de depósito del talonario 8109, *Libro de Cupones de Depósito de Impuesto Federal* (en inglés: *Federal Tax Deposit Coupon Book*), disponible en una oficina del Servicio de Rentas Internas.
- **Preparar Formulario 943**—Una vez al año usted debe completar el formulario 943 de IRS (*Declaración Anual del Empleador sobre el Impuesto Anual de Empleados Agrícolas*). Los residentes de Puerto Rico deben usar el Formulario 943PR. Normalmente se debe mandar este formulario antes de enero 31 para salarios pagados en el año anterior. Usted tiene hasta febrero 10 si depositó todos los impuestos con sus cupones del año anterior.
- **Proveer una declaración de pago y preparar Formulario W-2**—La Ley de Protección a Trabajadores Migratorios y Estacionales requiere que usted le dé a sus empleados una declaración de pago. Después que el año termine, prepare el Modelo W-2 (*Comprobante de Retención*) para cada empleado a quien le haya pagado cualquier cantidad de salarios. (Los residentes de Puerto Rico deben preparar el modelo W-2PR.) Incluya el valor en efectivo de cualquier pago que no fue en efectivo en el cuadrado “Sueldos, propinas, otra compensación” del W-2 (“sueldos” en la W-2PR), pero muestre sólo los salarios en efectivo en el cuadrado que dice “Sueldos de Seguro Social” y en el cuadrado que dice “Sueldos y propinas Medicare.” Envíe la Copia A del W-2, junto con el W-3 (*Transmisión de Declaraciones de Ingresos e Impuestos*; en Puerto Rico, W-3PR), a la Administración de Seguro Social antes del **último día del mes de febrero** que sigue al año en que los salarios fueron pagados. La dirección para su área está en

las instrucciones para el formulario W-3. Dé copias del W-2 a los empleados antes de **enero 31** después que el año en que ganaron los salarios.

Si el trabajador agrícola se muda frecuentemente, y tiene problemas para recibir la correspondencia, usted puede entregarle el W-2 cuando termine el trabajo en vez de esperar hasta enero 31 del próximo año.

Para más información, obtenga la Publicación 51 de IRS, Circular A (*Agricultural Employer's Tax Guide*; esta publicación no está disponible en español). Usted puede llamar para ordenar los formularios y publicaciones de IRS al número gratis 1-800-Tax-Forms (1-800-829-3676).

## Parte 3—Reportando Sus Propios Ingresos al Seguro Social

Tan importante como reportar los sueldos de sus empleados al Seguro Social es asegurar que usted reciba crédito apropiado por sus propias ganancias. Los agricultores están cubiertos por el Seguro Social igual que otras personas que trabajan por cuenta propia. Usted puede ser un dueño, operador, socio, arrendador que toma un papel activo en la operación de la finca, arrendatario, aparcerero, capataz o contratista independiente.

### **Clases de Arreglos de Finca**

---

Hay muchas clases de arreglos de finca. Aquí se presentan algunos ejemplos de los arreglos más comunes y cómo se deben informar las ganancias de cada arreglo.

#### ***Acuerdo Familiar***

Usualmente en una finca operada por la familia, el jefe de la familia es considerado trabajador por cuenta propia, y los

ingresos de la finca son acreditados a esa persona. Esto es cierto aunque los otros miembros de la familia le ayuden en la finca. En algunos casos, todos los miembros de la familia tienen una sociedad y todos ganan crédito de Seguro Social basado en los ingresos de la finca. Si un esposo y una esposa manejan la finca como sociedad, ambos deben informar la parte que les corresponde de las ganancias para propósitos de Seguro Social por separado, aunque hagan una declaración de impuesto sobre ingresos en conjunto.

### ***Sociedad Agrícola***

Una sociedad agrícola se forma cuando dos o más personas están de acuerdo en cómo efectuar la operación de la finca. El acuerdo entre los socios es generalmente por escrito, pero puede hacerse verbalmente.

Señas que indican que una sociedad existe incluyen:

- La intención de las partes para formar una sociedad;
- Contribución de terreno, dinero, o servicios de cada uno;
- El derecho de cada socio de participar en la administración;
- Participación en las ganancias o pérdidas en cierta proporción;
- Agencia Mutua, en que cada socio puede actuar por el otro; o
- Responsabilidad Colectiva, en que cada socio es responsable de las deudas incurridas durante la sociedad.

Cada socio es responsable de informar su propia parte de las ganancias para propósitos de Seguro Social.

### ***Acuerdos de Renta de Finca***

Probablemente, no hay dos acuerdos de renta de finca que sean exactamente iguales. Pero son similares en que el arrendador está de acuerdo en dejar al arrendatario usar la finca para cultivar sus productos y el arrendatario está de

acuerdo en pagarle al arrendador con dinero en efectivo o con reparto de la cosecha por usar la propiedad.

Usted es un “arrendador” si renta o arrienda a alguien, tierra que pertenece a usted o que usted arrienda de otra persona.

El arreglo entre usted y su arrendatario puede ser verbal o por escrito. La ventaja de un arreglo por escrito es que le facilita establecer su intención. Con un acuerdo verbal, puede ser que más tarde le sea necesario obtener declaraciones de su arrendatario y otras personas que sepan del acuerdo entre ustedes sobre cómo planearon operar.

El dinero en efectivo o reparto de cosecha que un arrendador recibe de su arrendatario debe ser incluido como ganancias de finca para propósitos de Seguro Social *solamente* si el arrendador participa activamente en la producción o administración de la cosecha o ganadería. Esto se llama “participación material”.

Ambos el arrendador que tiene participación material y el arrendatario o aparcerero deben informar sus propias ganancias para el Seguro Social.

### ***Contratistas y Capataces de Trabajadores Agrícolas***

Si usted es capataz o contratista de trabajadores agrícolas, usted puede ser un empleado del dueño u operador de la finca quien lo empleó o un contratista independiente. Su situación depende completamente de los arreglos que haya hecho con el dueño u operador de la finca. (Vea las páginas 18 y 19.)

Si es empleado, el agricultor debe entregarle un talonario de cheques y una copia W-2 y retener el dinero de impuestos para el Seguro Social y Medicare, igual que se requiere para todos los empleados, como se explica en la página 19.

Sin embargo, si usted es contratista independiente, usted se considera una persona que trabaja por cuenta propia, igual que el agricultor, y usted es responsable de pagar sus propios impuestos de Seguro Social y Medicare en la misma manera que hace el agricultor que trabaja por cuenta propia.

## **¿Quién Debe Informar Los Ingresos de Agricultura?**

Cualquier persona que tenga ganancias netas de \$400 o más en un año debe informar esas ganancias y pagar los impuestos de Seguro Social y Medicare sobre esas ganancias.

Si usted tiene menos de \$400 de ganancias netas, aún puede pagar los impuestos y así ganar la protección de Seguro Social y Medicare utilizando el “método opcional de finca” de reportar las ganancias. (Vea la página 25.)

**NOTA:** Puede ser que usted deba estos impuestos aunque sus ganancias sean tan pocas que no deba impuestos sobre ingresos.

## **Calculando Ganancias Netas**

En general, sus ganancias netas de la finca son ganancias de la operación de su finca, calculadas al substraer los gastos permitidos del negocio de finca, incluyendo depreciación de sus ingresos brutos de agricultor.

Cualquier pago que reciba de programas federales de agricultura se debe contar en calcular al cantidad de sus ganancias.

Sin embargo, las siguientes clases de ganancias no se deben contar cuando se calcula las ganancias netas para propósitos de Seguro Social:

- ingresos de la venta de equipos o ganado que no se venden como parte normal del trabajo de la finca (tal

- como animales usados para cría, trabajo, deporte o vacas de leche);
- ingresos de algunas clases de troncos sin cortar;
  - ingresos de la venta de terrenos;
  - ingresos de renta recibidos por un arrendatario que no tiene participación material en la operación de una finca;
  - cosechas o ganado que un aparcerero regala al arrendatario o vende por él.

## **Cómo Reportar Sus Ingresos**

---

Usted debe usar el formulario 1040 Anejo F (*Profit or Loss from Farming*; en español: *Ganancias o Pérdidas de Agricultura*) para informar sus ganancias y gastos para el año. Entonces debe completar el Anejo SE (*Self-Employment Tax*; en español: *Impuestos de Negocio Propio*) para calcular cuánto debe pagar en impuestos de Seguro Social y Medicare. Debe rendir estos formularios junto con su Forma 1040 (*Individual Income Tax Return*; en español: *Declaración de Impuesto Federal*).

Si usted es residente de Puerto Rico, debe completar solamente el formulario 1040 PR (*Planilla para la Declaración de la Contribución Federal Sobre el Trabajo por Cuenta Propia*).

### ***Método Opcional de Finca***

Si usted tiene ganancias netas bajas o pérdidas, puede ser que desee usar el “método opcional de finca” para informar sus ganancias. Utilizando este método, usted puede informar ganancias netas mayores de las que realmente tenía, para que pueda pagar el impuesto sobre esa cantidad y adquirir protección de Seguro Social y Medicare. Usted puede usar este método en las siguientes situaciones:

- Si su ingreso bruto es \$2,400 o menos, tiene la opción de informar su ganancia neta verdadera o dos tercios de la cantidad de su ingreso bruto.
- Si su ingreso bruto es más de \$2,400, pero su ingreso neto es menos de \$1,733, usted tiene la opción de informar su ganancia neta verdadera o \$1,600.

## **Impuestos Calculados**

---

Si dos tercios de su ingreso neto es de agricultura, puede ser que se le requiera a usted pagar impuestos calculados sobre ingresos y de Seguro Social y Medicare antes de la fecha límite de abril 15. Generalmente, si usted entrega su declaración de impuestos y paga todos los impuestos debidos para el primero de marzo, no tiene que pagar impuestos calculados. Sin embargo, si va a esperar hasta abril 15 para entregar su declaración de impuestos, entonces debe pagar los impuestos calculados para enero 15, usando el formulario 1040-ES. Usted también puede dividir el pago de estos impuestos completando la hoja de cálculo de impuestos estimados en las instrucciones para el formulario 1040-ES e incluyendo la cantidad de su impuesto sobre trabajo por cuenta propia en el cálculo.

## **Formularios de Impuestos y Más Información**

---

Información más detallada está disponible en la publicación del Servicio de Rentas Internas número 225, *Farmer's Tax Guide*. Para pedir esta publicación y los formularios de impuesto que necesita, llame al número de teléfono gratis de IRS, 1-800-Tax Form (1-800-829-3676).

También usted puede conseguir formularios de las oficinas del Servicio de Rentas Internas, o en la mayoría de los bancos y oficinas de correo.

Además, usted puede obtener todos los formularios y publicaciones del Servicio de Rentas Internas en el Internet al [http://www.irs.ustreas.gov/prod/forms\\_pubs/index.html](http://www.irs.ustreas.gov/prod/forms_pubs/index.html)

Si tiene preguntas sobre las declaraciones de impuestos sobre ingresos o los impuestos mismos, comuníquese con cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas o llame al número de teléfono gratis, 1-800-829-1040. El número para las personas con impedimentos auditivos es 1-800-829-4059.

## **Comunicándose Con El Seguro Social**

---

Usted puede obtener más información llamando al número de teléfono gratis de Seguro Social, 1-800-772-1213. Puede hablar con un representante que habla español de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. Nuestras líneas están más ocupadas a principios de la semana y del mes, así que si su asunto puede esperar, es mejor llamar en otro momento. Cuando llame, tenga a mano su número de Seguro Social.

Información y servicios grabados en inglés están disponibles las 24 horas al día, incluyendo los fines de semana y días feriados. Estos servicios e información están disponibles en español para los residentes de Puerto Rico que tienen un teléfono de botones.

Las personas con impedimento auditivo pueden llamar al número gratis de TTY, 1-800-325-0778, entre las 7 a.m. y 7 p.m. de lunes a viernes.

La Administración de Seguro Social trata todas las llamadas confidencialmente, bien sea al número de teléfono gratis o a nuestras oficinas locales. También queremos asegurar que usted reciba un servicio correcto y cortés. Por eso tenemos a un segundo representante que escucha algunas llamadas telefónicas.

Información sobre el Seguro Social también está disponible por el Internet al <http://www.ssa.gov/espanol>





**Social Security Administration**  
SSA Publication 05-10925  
August 1997  
ICN 455350  
Unit of Issue—HD (one hundred)



**Printed on recycled paper**